



¿CÓMO INSCRIBIR SU CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL?

Cartilla de registros públicos





¿Qué es el contrato de agencia comercial?

Es el contrato por medio del cual, un comerciante (agente) asume en forma independiente y de manera estable el encargo de promover o explotar negocios en un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el territorio nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos de este.



¿Dónde debe inscribirse?

El contrato de agencia comercial, su modificación o cancelación deben inscribirse en la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde se van a ejecutar las actividades y en el lugar de la celebración del contrato.



¿Qué debe contener el contrato?

Para inscribir el contrato, debe contener por lo menos lo siguiente:

- Nombre, domicilio y documento de identidad tanto del empresario como del agente.
- La especificación de los poderes o facultades del agente a sus limitaciones.
- El objeto de la agencia.
- El ramo sobre el que versen sus actividades el término de duración del contrato.

- El territorio donde va a desarrollar sus actividades el agente.



¿Cuál es la finalidad del registro?

El contrato de agencia comercial sólo producirá efectos frente a los terceros, a partir de su inscripción en el registro mercantil.

El registro del contrato de agencia comercial se realiza en la matrícula del agente comercial, donde puede ser consultado por cualquier interesado y solicitar el certificado correspondiente.



Recomendaciones

- El contrato lo deben suscribir las partes, empresario y agente.
- Si el contrato consta en documento privado, debe enviarse una copia auténtica legible.
- Se le debe efectuar la diligencia de reconocimiento de firma y del contenido del documento por los otorgantes ante Notario o Juez. También puede hacerse presentación personal por quienes lo suscriben ante el secretario de la Cámara.
- Si el contrato fue celebrado en el exterior, deben autenticarse las firmas ante el funcionario competente del respectivo país y/o por el respectivo agente consultor, cuya firma debe abonarse por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- En caso de que el documento se extienda en idioma distinto al castellano, debe enviarse junto con la traducción oficial hecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o por un funcionario debidamente autorizado.

- Si el agente no está matriculado con el registro mercantil es necesario que cumpla con esta obligación, quien además debe matricular un establecimiento de comercio, porque su actividad implica el ejercicio del comercio en forma independiente, lo que lo hace comerciante.
- El contrato debe inscribirse en la Cámara de comercio con jurisdicción en el lugar de su celebración y en la Cámara correspondiente al lugar de su ejecución. Nombre, domicilio y documento de identidad tanto del empresario como del agente.



¿Qué conceptos de pago se genera al inscribir un contrato de agencia comercial?

Al solicitar la inscripción se genera el pago de los derechos de inscripción, más el impuesto de registro que es de orden Departamental.



¿Se debe inscribir la modificación o cancelación del contrato?

Sí. La modificación o cancelación del contrato se debe efectuar en los mismos términos establecidos para la celebración del contrato inicial.



Importancia de la inscripción del contrato de agencia comercial

El registro del contrato hace que el mismo surta efectos frente a terceros y permite a la Cámara certificar sobre los términos de este.



Sistema de prevención de fraudes (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad, matrícula o establecimiento de comercio mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).



Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicada la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.





*Cámara de Comercio
de Florencia para el Caquetá*



NOTA: Recuerde que los sábados, domingos y festivos no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

Para más información:



www.ccflorencia.org.co



contactenos@ccflorencia.org.co



3118108575



3176584601



Cámara de Comercio de Florencia



Cámara de Comercio de Florencia



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio